



ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL FORENSE
TRABAJO SOCIAL FORENSE EN LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“REFLEXIÓN ACERCA DEL TRABAJO SOCIAL FORENSE CON PERSONAS MAYORES”

Título: Reflexión acerca del trabajo social forense con personas Mayores

Especialización en Trabajo Social Forense

Año: Diciembre de 2021.

Tutora: Mg. Cecilia Beitia.

Unidad Académica: Universidad Nacional de COMAHUE- Facultad de Derecho y Ciencias
Sociales

Alumna: SHAIRA TAYHANA HAMER

Lic. en Trabajo Social

Empresa TRINE S.A. | DGPPM Ambos de Ciudad de
Perito Moreno

Santa Cruz, Argentina

shairahamer9040@gmail.com

2021

ÍNDICE

“Reflexión acerca del trabajo social Forense con Personas Mayores”

RESUMEN	2
INTRODUCCIÓN	2
FUNDAMENTO	3
TRABAJO SOCIAL FORENSE	3
¿Qué define la Vejez?	5
MARCO NORMATIVO DE LA VEJEZ	7
Trabajo Social y su relación con las personas mayores	12
REFLEXIÓN ACERCA DEL TRABAJO SOCIAL FORENSE Y VEJEZ	15
<i>Aspectos políticos y éticos</i>	18
CONCLUSIÓN: DESAFÍOS EN EL TRABAJO SOCIAL FORENSE CON LAS PERSONAS MAYORES	23
BIBLIOGRAFÍA	29

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo reflexionar en torno a los aportes de las características particulares que adquiere el trabajo social Forense en el trabajo con Personas Mayores. El mismo hace un recorrido por trabajo social forense como una tarea amplia del trabajo pericial, el marco normativo de la Vejez; el trabajo social y su relación con las personas mayores; y la relación del trabajo social forense y su relación con la vejez; aspectos políticos y éticos; y se arribara a una conclusión que busca poner de manifiesto una reflexión acerca de los desafíos en el trabajo social forense con las personas mayores.

Palabras Claves: Personas Mayores –Trabajo social Forense – posicionamiento ético político.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es una reflexión acerca de los aportes a las características particulares que adquiere el trabajo social Forense en el trabajo con Personas Mayores, ya que es menester introducir cambios importantes en la red de servicios de atención, desde el campo del trabajo social forense debemos estar preparados como profesionales con estrategias frente a las nuevas demandas que requieren esta etapa vital, y esto requiere fundamentalmente analizar el envejecimiento humano como un proceso normal de funcionamiento dentro de la comunidad, como así también analizar la vejez como una etapa más del ciclo vital.

De este modo se constituye un desafío a la creatividad intelectual y de cambio paradigmático en donde cabe reconocer a las personas mayores en tanto sujeto, situando al adulto en un espacio y en un tiempo, como así también dentro del ámbito comunitario, fortalecer su posición frente al gobernante y demás ciudadanos y frente a sí mismo. De este modo “los derechos de las personas mayores se desarrollan y se sostienen en estrecha vinculación con las diversas maneras –sociales, políticas, económicas, afectivas- en que cada cultura comprende, define y asume, finalmente la vejez. De modo tal que si nuestra cultura admite el fenómeno del envejecimiento global en términos positivos, seguramente podremos asumir que la vejez es una etapa “de vida”. Es, en suma, una nueva oportunidad para proyectarnos y desarrollar nuestra humanidad, en comunicación con los demás y nuestras circunstancias.” (DAVOBE, 2015). De este modo es menester analizar la condición jurídica de las personas que

están situadas en el último ciclo de la vida, para poder pensar y diseñar sobre esta base, estrategias de integración social en la vejez.

Cabe considerar que el envejecimiento poblacional es global y multigeneracional, en donde Argentina es participe con los siguientes Rasgos: “1) La coexistencia simultánea de cuatro o tres generaciones de personas, constitutivas de una misma familia: bisabuelos, abuelos, padres e hijos. 2) La convivencia de dos generaciones sucesivas de personas envejecidas y vinculadas por lazos de familia: hijos de sesenta y tantos años, con padres que han superado los ochenta. 3) La coincidencia de dos generaciones alternas de familia: abuelos y nietos” (DABOVE, 2018) . De este modo el Derecho a la vejez es una herramienta, un instrumento, construido para lograr que se adquiera un poder que habilite las personas mayores a seguir siendo sujeto de derecho con derechos.

El presente trabajo busca ser una reflexión que aporte a los y las trabajadoras/es sociales hacia una aproximación al trabajo social Forense y la importancia de la gerontología en su formación, el marco normativo de la vejez, trabajo social forense y vejez y finalmente se arribara a una conclusión que expondrá los desafíos que se nos presentan en esta nueva dimensión gerontológica.

FUNDAMENTO

Cursar la especialidad en trabajo Social Forense y en especial el tan anhelado seminario de Gerontología, me llevo a una gran reflexión respecto a comprender que es de suma importancia reflexionar acerca de las particularidades que debe adquirir la intervención forense con personas mayores, así como se hace con las niñeces; prestar especial atención al ciclo vital humano, entender como profesional el compromiso ético político no solo en la formación continua sino en especial a esta población, ya que las políticas que se pensaron hace muchos años, ya no sirven para esta población, los diseños de políticas deben ser repensados por segmentos, necesitamos reflexionar acerca de una forma de entender el proceso distinto y que intervenga de forma distinta. De este modo entiendo que cada vez que se hable de una intervención en el marco de la vida estamos hablando de políticas de envejecimiento, y aquí cabe nuestra responsabilidad como profesionales. De este modo así como los griegos tenían dos formas para analizar el tiempo: Cronos y Kairos; mientras que cronos hace mención al tiempo cronológico, lo secuencial, bien occidental de nuestros tiempos, el Kairos hace mención al sentido del tiempo, al momento especial, donde las cosas especiales suceden. Entiendo que es en el Kairos, en esos momentos especiales de la vida de las personas donde tenemos que garantizar al máximos sus derechos y calidad de vida; y aquí el Trabajo social forense tiene mucho por hacer.

TRABAJO SOCIAL FORENSE

El trabajo social forense puede definirse como una especialidad que focaliza en la interdicción entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales, encontrando sentido toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio, no sólo en el campo de la niñez y familia, sino además de la salud, la educación, el delito, en los derechos de bienestar, los derechos del consumidor, el medio-ambiente, en la transparencia institucional, etc. La reflexión en torno del Trabajo Social Forense o Socio-jurídico recupera la práctica pericial con la intención de instalar en el debate 'lo forense' como una práctica profesional más amplia que la tarea pericial en la administración de justicia. De este modo la práctica forense no se limita a los procesos "judicializados" dado que la resolución de conflictos sociales se realiza dentro y fuera de los sistemas de administración de justicia, como así también antes y después que se dictamine. Si bien el proceso de institucionalización del Trabajo Social en la administración de justicia circunscribió la tarea en la realización de muchas veces mal llamada 'pericias', la perspectiva socio-jurídica nos permite ampliar el campo de actuación incluyendo otras finalidades como asesorar, informar, evaluar, ser testigo pericial -aún en las propias instituciones judiciales-, tomando en consideración toda situación de vulneración de derechos humanos, sociales, económicos, culturales y medioambientales en los que tomamos parte, involucrando una revisión epistemológica, teórica, instrumental y ética del quehacer profesional.

Hoy presenciamos cómo el Derecho se ha instalado como discurso hegemónico para nombrar los componentes de la vida social, como narrativa oficial que estructura y cohesiona el colectivo de sujetos convivientes. El derecho nomina, visibiliza o crea realidades sobre las que luego opera. Estas realidades existen previas a la nominación, pero son invisibilizadas y por lo tanto no incluidas, en su singularidad, en los códigos de convivencia que construimos y en los cuales transitamos nuestra vida social.

"Caracterizamos la perspectiva socio jurídica como un dialogo entre las tres esferas mencionadas, y al Trabajo Social en perspectiva socio jurídica, como aquella práctica profesional que integra estas tres dimensiones en el fundamento de la intervención social, sea que se desarrolle en el marco de los sistemas de administración de la justicia (a través de la práctica pericial, asesorías, intervenciones prejudiciales etc.) o fuera de ellos (protección y efectivizarían de derechos en la comunidad cívica, problematización y promoción de nuevos derechos etc.). Tanto dentro como fuera de los sistemas de administración de justicia los trabajadores sociales forenses cumplen con su función de asesorar, evaluar, ser testigos o peritos en aquellas situaciones que se encuentren incluidas en la narrativa del derecho, sea que se encuentren

judicializadas o no” De este modo al hablar de administración de la justicia hablamos de procesos sociales encargados de la aplicación de la justicia d “ (Ponce de León, 2014)De este modo al hablar de administración de la justicia hablamos de procesos sociales encargados de la aplicación de la justicia donde “se dramatizan relaciones de poder y vínculos asimétricos y jerárquicos” y no de la justicia en sentido abstracto.

Entendiendo que los procesos de envejecimiento se construyen singular y colectivamente. Cada sociedad, cada cultura, cada época, construye un determinado modo de envejecer. Pareciera que la vejez fuese un fenómeno nuevo, sin embargo viene interpelando al humano a lo largo de la historia y de diferentes formas. Lo que sí es diferente que antes la vejez era menos común, hoy en día es muy común encontrarnos con la vejez, siendo este fruto de un resultado social, de un esfuerzo colectivo, tiene que ver con políticas de detención del deterioro laboral, de avances científicos y tecnológicos, de avances nutricionales, del avance de la medicina, etc. Y sobre todo de las ganas de seguir viviendo. Sin embargo este esfuerzo colectivo vive en una dicotomía respecto si la vejez es un problema o es una oportunidad, ya que desde el punto de la demografía parece ser un problema la vejez, por el aumento del gasto en la protección social, los gastos de salud. Pero si es un problema lo creamos nosotros, ya que hemos hecho todo lo posible por vivir más años, sin embargo es un logro porque fue a través de decisiones políticas que esto ocurrió. De este modo la vejez enfrenta singularmente desde los procesos biológicos la existencia de una disminución de los potenciales y un aumento del declive con la edad; y desde los procesos psicológicos y sociales el envejecimiento puede implicar crecimiento y aumento de los potenciales en estas áreas. El envejecimiento es un proceso dinámico, biológico, psicológico, social, condicionado por lo que está en la propia vida, determinado desde la estructura genética, el componente social, el momento histórico en el que nos toca vivir y envejecer, y sobre todo de esta dialéctica de relación entre las capacidades del individuo y del entorno. De este modo cualquier política que intervenga en el marco de la vida, es una política de envejecimiento.

Desde lo ya expuesto la atención e intervención en el campo de la vejez debe cobrar relevancia en nuestras prácticas profesionales desde el campo ético y político ya que denota particular atención según su condición. De este modo Trabajo Social en el campo Gerontológico debe ser participativo y crítico; y debe incluir en sus estudios e intervenciones la perspectiva de las personas involucradas, teniendo presente en dicha incorporación las sujeciones y relaciones productivas, sociales e institucionales de las personas mayores, como constitutivas de las mismas. La construcción de un Trabajo Social que incluya en su análisis la dimensión ético- política del conocimiento como bien

público y su contribución a los procesos transformadores que son inherentes al pleno ejercicio de los derechos humanos.

¿Qué define la Vejez?

Ahora bien la vejez es comprendida desde la Gerontología como un fenómeno en el que confluyen condiciones biológicas, culturales, sociales y psicológicas, por lo que es necesario un abordaje interdisciplinario para dar cuenta de los desafíos que se presentan. La geriatría es la especialidad médica que aborda el proceso salud enfermedad de las personas mayores. Es una de las disciplinas que aporta a la gerontología, enfatizando los aspectos biológicos de la salud y la enfermedad. De este modo la Gerontología es una transdisciplina que se ha ido configurando mediante la articulación de todas las ciencias a fin de estudiar de manera integral la ancianidad y el proceso de envejecimiento. Pese a sus avances no hay definiciones únicas de la vejez.

“La ancianidad, no es un concepto meramente cronológico, porque no se es viejo únicamente por alcanzar una determinada edad. Como tampoco es un fenómeno unívoco. Los gerontólogos de la actualidad concuerdan en afirmar que existen diferentes grados de vejez plenamente determinables. ...Este proceso, en tanto vital, es ciertamente un proceso biológico. Mas, por tratarse en este caso de envejecimiento humano, tampoco hay que olvidar que también es un proceso histórico tanto cultural. No se es anciano sólo porque nuestro cuerpo cambie al alcanzar determinadas edades. Se es anciano, además, porque la sociedad en la que vivimos nos cataloga como tales y nos sitúa en ese papel, en función de los valores que consideran importantes” (DABOVE; 2002).

Por lo tanto, la vejez no es una enfermedad, las personas mayores, por el sólo hecho de su edad, no pueden ser declarados incapaces o inhabilitados. Es un proceso con múltiples causas cuyo resultado es heterogéneo es sus manifestaciones individuales, entendiéndose que cada experiencia individual se encuentra transversalizada por factores socioculturales.

De este modo se comprende que esta etapa de la vida tiene diferentes nombres como vejez, Geronte, Tercera Edad, Anciano, Adulto Mayor, Edad Tardía, Años dorados y entre ellos como lo denomina la ley PERSONA MAYOR. Se trata entonces de un proceso biológico, histórico y cultural donde la vejez es más Biográfica que biológica y es un proceso biológico, psicológico y social complejo.

La propuesta de la denominada Declaración de Buenos Aires del Congreso Latinoamericano de Psicogerontología de la Universidad Maimónides realizado en Buenos Aires en 2005, que en su segundo y tercer ítem expresan que:

Los procesos de envejecimiento se construyen singular y colectivamente. Cada sociedad, cada cultura, cada época, construye un determinado modo de envejecer. Singularmente, mientras desde los procesos biológicos existe una disminución de los potenciales y un aumento del declive con la edad, desde los procesos psicológicos y sociales el envejecimiento puede implicar crecimiento y aumento de los potenciales en estas áreas. De esta forma, la vejez se constituye en una etapa del desarrollo donde, con ganancias y pérdidas, existe una mayor multiplicidad de factores determinantes y gran variedad interpersonal en sus dimensiones y manifestaciones, siendo necesario para su análisis y configuración una perspectiva compleja, que incluya el proceso de envejecimiento en sus diferentes dimensiones. En América Latina, desde la perspectiva colectiva, el envejecimiento tiene la característica de darse en poblaciones que presentan una gran diversidad cultural y altos índices de pobreza, vinculados fundamentalmente a la desigualdad en la distribución de la riqueza. La diversidad cultural que constituye un potencial para el desarrollo a escala humana de los potenciales de las personas y sus colectivos, se ve muchas veces lesionada por la imposición de pautas culturales hegemónicas propias de los sistemas de producción capitalista, las leyes de mercado globales y la apuesta al individualismo. Por su parte, la pobreza y la desigualdad social, producto de estos hegemonismos, constituyen un severo riesgo para la humanidad. (Zarebski, G. 2005, p. 21)

En las personas Mayores la fragmentación social construye nuevas formas de complejidad, en la manifestación de problemas sociales que se presentan como representaciones de la cuestión social actual. “La imagen de un cuerpo que envejece, en un mundo que sobrevalora la juventud y la lozanía, la conciencia de que ese cuerpo ya no responde como antes a los requerimientos o las necesidades de movilidad o fuerza... la pérdida de estatus o ingresos que acompañan al retiro laboral...” -1- Dan cuenta de una serie de cuestiones que desde los escenarios actuales de intervención social construyen más formas de interpelación a las prácticas. En donde cada sociedad produce su propio proceso de envejecimiento (Oddone, M. J. & Salvarezza, L. 2001, p. 284)

MARCO NORMATIVO DE LA VEJEZ

“En el Derecho actual es posible advertir que ser viejo aún significa vivir sujeto a una triple situación de debilidad: 1) La dinámica jurídico social torna vulnerable al viejo, en tanto lo estereotipa. 2) El sistema normativo lo debilita por no ofrecerle completamente un marco de protección jurídica adecuado a su naturaleza. 3) También lo debilitan los valores jurídicos imperantes, cada vez que no reconocen suficientemente a la persona anciana como fin en sí” (V. CIURO CALDANI; 1995). Si bien la temática

cobra relevancia en la agenda pública a partir de la segunda asamblea sobre envejecimiento en Madrid en 2002 aun no alcanza a instaurarse de modo completo en todos los campos de acción en referencia a la temática.

En coincidencia con Dabove (2002) se puede observar que en nuestra Constitución Nacional, el reconocimiento de los derechos de la ancianidad resulta extremadamente débil. Por otra parte, entre las fuentes formales existe todavía una profunda dispersión en el reconocimiento de los derechos de las personas Mayores. En su mayoría, las normas vigentes abordan cuestiones previsionales y, en el plano jurisprudencial, pocos son los fallos que contemplan la situación de los mayores de manera integral. Resulta habitual en este marco, incluso, que se considere a la vejez como un concepto unívoco, sinónimo de vida devaluada.

El Derecho de la vejez es el encargado de abordar de manera integral las cuestiones jurídicas relacionadas con personas mayores. Desde el enfoque de los derechos se propicia la titularidad de derechos humanos de todos los grupos sociales contribuye a que aquellas y aquellos que en el pasado fueron excluidos, en el presente sean tratados sobre la base de la igualdad y el respeto de la dignidad humana, para favorecer la integración social y, con ello, la construcción de una “sociedad para todos” (Naciones Unidas, 1995b). Se considera entonces, a los Personas mayores como sujetos de derecho, razón por la cual rige sobre ellos una presunción jurídica básica: la capacidad de ser titular de derechos y obligaciones, y —como toda persona, a partir de los 18 años— de gozar de la facultad de ejercerlos plenamente. Desde el enfoque de derechos, las personas mayores individualmente son titulares de derechos de primera generación (libertades esenciales), y como grupo de segunda, tercera y cuarta (seguridad y dignidad). Las Naciones Unidas, a partir de sus declaraciones y principios, ha promovido la incorporación de los derechos de los Personas mayores como un eje clave en la agenda de gobiernos y sociedades. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (aprobados por resolución 46/91 de la Asamblea General de fecha 16 de diciembre de 1991) son: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.

El derecho de la Vejez se fue estructurando gracias al despliegue de tres principios básicos: Continuidad vital, privacidad y participación.

“El principio de continuidad vital es la manifestación específica del principio de igualdad en la vejez. Significa admitir que todas las manifestaciones de la vida humana constituyen el sustrato del mundo jurídico. Implica reconocer que la vida tiene carácter pantónomo, es una totalidad dinámica. Exige del Derecho un trato igualitario para el viejo (formal y materialmente hablando), de modo tal que el conjunto de su vida – pasada, presente y por venir–, resulte valorada e incluida en sus instituciones (DABOVE;

2002). Desde el principio de privacidad, el envejecimiento es un elemento constitutivo del concepto de unicidad de la persona. Con la privacidad se abre el camino para el sostenimiento jurídico de la autonomía, la libertad y la intimidad del anciano. Se refuerza su papel de sujeto. Por último, cabe señalar el principio de participación, sin el cual no sería posible la vida comunitaria. A través del reconocimiento de este principio el diálogo intergeneracional tendrá lugar en el Derecho, se podrá rescatar la historia y la experiencia, la esperanza y los proyectos de la sociedad en general. De todas formas, para esta disciplina consideraremos centrales también a los cinco principios propuestos por Naciones Unidas a saber: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad” (DAVOBE, 2015).

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad fueron aprobados por resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 16 de diciembre de 1991. Alientan a los Gobiernos a que introduzcan en sus programas nacionales cada vez que sean posible los principios siguientes:

INDEPENDENCIA: 1. Las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de salud, adecuados, mediante la provisión de ingresos, el apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia. 2. Las personas de edad deberán tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras oportunidades de generar ingresos. 3. Las personas de edad deberán poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales. 4. Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados. 5. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a la evolución de sus capacidades. 6. Las personas de edad deberán poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible; **PARTICIPACIÓN:** 7. Las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y pericias con las generaciones más jóvenes. 8. Las personas de edad deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades. 9. Las personas de edad deberán poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada; **CUIDADOS:** 10. Las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad. 11. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de enfermedades. 12. Las

personas de edad deberán tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado. 13. Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro. 14. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida; AUTORREALIZACIÓN: 15. Las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial. 16. Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad; DIGNIDAD: 17. Las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotación y de malos tratos físicos o mentales. 18. Las personas de edad deberán recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

El derecho a la vejez se fue configurando debido al desarrollo de los Derechos humanos y Bioéticos en la década del cincuenta y setenta. De este modo se permitió la consagración del primer documento jurídico referido particularmente a los derechos de las personas Mayores: el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento de 1982. Luego veinte años más se dará origen al segundo encuentro: El plan de acción de Madrid 2002. Esto fueron recomendaciones políticas para la acción, dirigidas a los estados partes.

Posteriormente a partir de la convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores aprobada en Junio 2015 se producen avances significativos siendo “El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad” (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; 2015), así mismo “La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad..., ...Reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades”.(Ibid 2015:2).Así mismo se destaca el envejecimiento activo que es “el

proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población”. (Ibid 2015:4 y 5). (GONZÁLEZ; 2017).

La Constitución Nacional Argentina ha consagrado tres tipos de derechos fundamentales; Derechos fundamentales de las personas mayores: Derechos de Autonomía (derecho a la vida y a la salud, de la libertad, igualdad y prosperidad; Derecho de participación (derecho al trabajo, a la asociación, a la recreación, al ocio y uso del tiempo libre); Derechos de prestación o de crédito (derecho a la pensión, jubilación, al desarrollo, a la educación). Finalmente, en 1994, merced al otorgamiento de jerarquía constitucional a distintos tratados internacionales sobre derechos humanos art. 75 inc. 22 y 23 –establece a la Ancianidad como grupo vulnerable. Cabe destacar que Argentina Ratificó la convención por ley 27360, cuya publicación en el boletín oficial de la Nación se realizó el 31 de Mayo del 2017.

En cuanto a las constituciones provinciales de nuestro País se han referido a la problemática de la vejez de dos formas: o bien le han dedicado escasa atención; o bien lo han hecho con referencia al campo de la seguridad social. Así pues, los derechos “de la ancianidad” más proclamados en las leyes supremas provinciales son: a un haber jubilatorio móvil, a la protección por la familia y el Estado, a la vivienda, a la creación libre y al esparcimiento. En cambio, los menos mencionados –a pesar de su relevancia en la época actual– son el derecho al goce de la cultura, a la protección como consumidor, a la tranquilidad y al turismo(DAVOBE, 2015).

De este modo la función del estado en relación a las personas mayores es garantizar la:

- “Plena realización Derechos Humanos y Libertades fundamentales
- El envejecimiento y las condiciones de seguridad.
- Generar procesos de calidad de vida y bienestar, eliminando los procesos de empobrecimiento y el desmejoramiento de las condiciones de vida dignas.
- La participación de las personas mayores en actividades económicas, sociales y culturales. Posibilitando proyectos vitales sustentables, con autodeterminación.
- Oportunidades para el desarrollo, la realización personal y el bienestar individual, el crecimiento en tanto aprendizajes actuales y funcionales, respetando la diversidad y pluralismo proveniente de la historicidad biográfica de cada persona.

- Promover el protagonismo y el ejercicio de derechos desde una ciudadanía emancipada, en tensión con la “ciudadanía tutelada” (“clientelismo político”, “objeto de asistencialismo”, “paternalismos”), constituyendo sujetos de derechos económicos, sociales, culturales y políticos.
- Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia. Lógicas de dominación que posicionan a los sujetos como “sub -Humanos”, estigmatizando, segmentado, oprimiendo, generando relaciones asimétricas de poder.
- Compromiso de reafirmar la igualdad de género.
- Desarrollo social de las familias y la interdependencia y reciprocidad inter generacional.
- Atención de la Salud, el apoyo y la protección social de las personas mayores (preventivos y de rehabilitación).
- Promoción y protección de los derechos. Sociedad incluyente. Promoción de la Dignidad.
- Adopción de medidas que garanticen el desarrollo de las personas mayores, su salud y bienestar.
- Creación de entornos propicios y favorables” (Viscarra y Arcajo; 2020).

Entendiendo así los avances del derecho, resta hacer que se garanticen y se ejerzan. Sumado a esto cada territorialidad presenta su particularidad en relación al tratamiento de la vejez y es menester la inclusión, la independencia y autonomía que hacen a su dinámica diaria y sobre todo el apoyo de la comunidad para ello, para su cuidado y protección.

Trabajo Social y su relación con las personas mayores

Entendiendo que los procesos de envejecimientos dependen de procesos históricos y cultural de cada sociedad. De este modo el enfoque historicista de Abdel Maleck (1979) acerca de la incidencia de cuatro factores que el autor identifica como:

- La particular estructura de producción de la economía de cada región o sociedad local,
- Los valores que garantizan la reproducción de la vida,
- Los principios éticos,
- La configuración de su sistema de relaciones políticas.

Hacen que no sea menor el análisis de esta temática, permitiendo entonces la particular atención en la misma.

En este sentido es importante reconocer el proceso del Trabajo Social Gerontológico, “pensado como un espacio disciplinar que integre aportaciones teóricas o metodológicas, producto de la intervención profesional, se estima totalmente

necesario dadas las actuales condiciones sociodemográficas, pero también se estima como un ámbito en construcción y en la búsqueda de su posicionamiento frente a los distintos retos gerontológicos” (Casas y Torres: 2021; 101) y para esto la intervención del Trabajador Social con personas mayores no es algo nuevo, siendo estas consideradas como parte de la intervención de la profesión dentro de la asistencia. “Así, de acuerdo con Saavedra (citado en Valero, 1999), en la década de los cuarentas, el trabajo realizado en los asilos para ancianos era considerado ya como una de las áreas de acción del Trabajo Social. Años después, en la década de los ochenta, Kisnerman (1985) señalaba al trabajo con la ancianidad como un área de acción correspondiente a la atención a las minorías y a la familia, pero aún concebida desde una lógica asistencialista, como lo indica Valero (1999), al contemplar la protección de los ancianos dentro del Trabajo Social asistencial. Es hasta finales del siglo pasado que la intervención con personas mayores busca concebirse incipientemente ya no sólo como un conjunto de actividades dirigidas a la atención social inmediata, sino como una práctica y una disciplina científica que contribuya al estudio y la intervención sobre el envejecimiento. (Sánchez, 2000) A partir de ello, se busca que la acción profesional de Trabajo Social muestre capacidad comprensiva de los problemas sociales relacionados con la etapa de la vejez y en general con el proceso de envejecimiento, con el fin de aportar en la construcción de estrategias de intervención al respecto. Se debe asumir en todo momento que una de las grandes prioridades en la investigación gerontológica es identificar las consecuencias sociales de los eventos críticos de esta etapa de vida. De acuerdo con Sánchez (2000), como en cualquier otra área de intervención, el Trabajo Social Gerontológico, al abordar una problemática debe desempeñarse bajo un proceso (Casas y Torres: 2021; 102 y 103).

De este modo podemos mencionar que en el estado de Bienestar en la década de los cuarenta y cincuenta, y del desarrollismo de manera inmediata posterior el trabajo social gerontológico comenzó a posicionarse de modo tal que “discusiones teóricas sobre el Trabajo Social gerontológico la expansión de los derechos sociales, el desarrollo de consumos colectivos y una legislación protectora del trabajo. (En el campo gerontológico incide puntualmente la expansión de los derechos previsionales). Pero la no resolución de respuestas concretas ante los distintos cambios de modelo económico que soportó la región, la “cuestión social” se instaló en el centro de las relaciones antagónicas entre capital y trabajo: ... La sub-proletarización intensificada del trabajo lleva al cambio de las formas anteriores del trabajo: de tiempo completo a tiempo parcial, temporario, subcontratado, tercerizado, que marca hoy a las sociedades generando un proceso dual interno y externo, es decir sociedades más ricas y pobres; al interior de los países, diferencias cada vez más grandes entre pobres y ricos, agravado en intensidad

en los países denominados subdesarrollados... (Rozas, 2001, p. 201). Es decir, se instala con los procesos de exclusión social que remiten a las antiguas categorías de explotación la nueva cuestión social. Vamos a distinguir distintos períodos en el tratamiento de la cuestión social aplicada a la vejez. La prevalencia hegemónica, por mucho tiempo, de la concepción liberal, patentizada en la temática de la vejez subsumida en la pobreza, en la cual los problemas de los viejos y del envejecimiento forman parte de la vida natural, y su resolución y tratamiento debe encontrar alguna posible respuesta en el ámbito estrictamente individual familiar. Atemperados los primeros rigores del liberalismo económico se elaboran y ponen en marcha, desde la estructura del poder hegemónico, sistemas de pensiones, cuyo origen es la concepción bismarkiana del seguro social. Otra cuestión la constituyen aquellos individuos que, por circunstancias diversas y con toda seguridad fuera de sus posibilidades personales, que no han logrado trabajar a lo largo de su vida y engrosan el ejército de reserva, y que por lo tanto el liberalismo vigente considera no merecedor de una pensión: los pobres estructurales constituyen el objeto fundamental de la política benéfica para la vejez.

En ese marco, los aportes de los trabajadores sociales a la problemática del envejecimiento humano no son nuevos. La historia del Trabajo Social se funde con las modificaciones y cambios que aparecen en escena en la historia de la gerontología, en la que pesan las distintas teorías gerontológicas del terreno psi y sociales. Se puede decir que en la Argentina se constituyó y se evidenció con mayor gravedad a partir de las jornadas de diciembre de 2001 un nuevo escenario: las miradas de los científicos sociales convergen hacia los movimientos, las fuerzas populares, su oposición y resistencia. Las nuevas estrategias desplegadas por los sectores populares constituyen uno de los factores centrales para el logro de una interpretación acerca de la realidad. Los mayores forman parte de esos movimientos sociales en nuestra "Discusiones teóricas sobre el Trabajo Social gerontológico sociedad" (Casas y Torres: 2021; 39).

En este contexto entendemos que el trabajo social se vincula como una de las formas de tratamiento de la cuestión social y de este modo al contribuir a la construcción de una sociedad más justa, en donde la dimensión ética, teórica-metodológica y política forman parte en el modo especial de la atención a personas mayores -cabe considerar que estas perspectivas fueron abandonadas en la época de la dictadura-.

Abraham Monk en 1997 sintetiza los objetivos de la perspectiva gerontológica en Trabajo Social que sostenemos en la actualidad:

- El Trabajo Social debe preocuparse por investigar las nuevas situaciones sociales por las que atraviesan los mayores y adecuar sus posibles intervenciones a los nuevos y cambiantes contextos en los que se desarrolla.

- Trata de fortalecer el desempeño social de los mayores, enfatizando la continuidad de los roles pasados y el desarrollo creativo de nuevos roles sustitutos y compensatorios.

- Intenta a ayudar a los viejos a ejercitar el control de sus propias vidas a través del trabajo en grupos, asambleas y comités de gestión institucional.

- Procede preventivamente, mediante los medios de comunicación disponibles, a alertar acerca de aquellas cuestiones que afectan la vida de los mayores y que aún no se encuentran incorporadas en la agenda pública de preocupaciones.

- Participa en la planificación, gestión y ejecución de las políticas sociales a fin de construir espacios que multipliquen y mejoren las condiciones de vida de los mayores. Discusiones teóricas sobre el Trabajo Social gerontológico

- Planea ambientes sociales protésicos y sistemas de apoyo que compensen las limitaciones de desempeño en la vida cotidiana.

- Fomenta el intercambio y la ayuda mutua entre las personas de diferentes generaciones.

- No identifica a las personas mayores como un problema social, ni los sobreprotege.

- Intenta generar sistemas de servicios y recursos comprensivos, accesibles y capaces de auto-sostenerse.” (Casas y Torres: 2021; 39).

Sumado a todo lo anterior es necesario considerar la perspectiva de género, considerando que ella forma y es parte de las personas mayores. Ya que la igualdad no significa que mujeres, varones o no binarios sean idénticos sino que los derechos, las responsabilidades, y las oportunidades no dependan de que hayan nacido varón o mujer, la igualdad entre mujeres y varones y no binarios es un tema de derechos humanos y una condición previa para la consecución de un desarrollo sostenible centrado en la persona. La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la CEDAW, que es muy conocida no incorpora como tema la situación de las mujeres mayores, recién en el 2009 elabora una nota conceptual sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos y en el año 2010 elabora la recomendación general identificando las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres mayores y realiza recomendaciones en materia de política, el concepto de igualdad real promovido por la CEDAW se opone al trato desigual en situaciones idénticas, no el trato diferente en situaciones diferentes. Se debe romper con los prejuicios y estereotipos y comprender que hay nuevas formas de envejecer más allá de las asignadas por la sociedad (Roque: 2015; 27).

Sumado a lo anterior cabe considerar la orientación sexual, la experiencia de proveer su cuidado y la mejorada diaria de su salud.

Para el Trabajo Social, tanto en la intervención como en la construcción de conocimiento científico, la teoría del reconocimiento articulada con la teoría feminista abre un horizonte de posibilidades para los estudios gerontológicos, en el tenor que permite estudiar el reconocimiento desde lo social como un derecho, elemento indispensable de sociedades justas, equitativas y pacíficas en donde el reconocimiento no es un valor agregado sino una obligación y un derecho humano al que deben tener acceso todas las personas. Entender este reconocimiento solidario puede apoyar en la mejora de la calidad de vida de las personas, pero también en el proceso de exigencia de derechos colectivos: la lucha, el conflicto como mecanismo de desarrollo social. (Herzog & Hernández, 2010) (Casas y Torres: 2021; 86).

REFLEXIÓN ACERCA DEL TRABAJO SOCIAL FORENSE Y PERSONAS MAYORES

Poco hay escrito en referencia al trabajo social Forense y su relación con el abordaje gerontológico y por tal motivo exige una reflexión de conceptos a considerar para comenzar a pensar un marco instrumental al momento de intervenir, entendiendo la vejez como etapa del ciclo vital y el proceso de envejecimiento en su dimensión micro y macro estructural¹ el estudio de la vejez debe considerar una perspectiva integral con un enfoque multidimensional. Cabe destacar que el mayor aumento de la vejez se expresa en los países denominados en procesos desarrollo, es decir en Latinoamérica y el Caribe, más aun su velocidad es cada vez mayor, y poseen la particularidad en tener sociedades no preparadas con sistemas de cobertura lo suficientemente fuertes con esta dinámica, de este modo hay en la forma de pensar la vejez un cambio muy lento de estructura versus un cambio individual y colectivo de la experiencia de quienes logran llegar a ser viejos. Es por esto que necesitamos escenarios diferentes para

¹Lo micro-social hace referencia al proceso de envejecimiento como fenómeno individual, irreversible y heterogéneo por el que atraviesan los sujetos que cursan la última etapa del ciclo vital, identificándose al grupo etario de 60 años y más, dentro de esta etapa, según un criterio de tipo estadístico y convencional acordado en la región de América Latina y el Caribe. No obstante, es de considerar que el criterio de edad es sólo a los fines convencionales, ya que el proceso de envejecimiento es una construcción social, determinado por múltiples factores, entre ellos el contexto social, la posición de clase y género, las trayectorias sociales y laborales de los sujetos en cuestión. A su vez, este proceso tanto en la dimensión individual como demográfica, no implica uniformidad sino que es diferencial de acuerdo a los contextos socio-políticos de una sociedad.

Por otra parte, el nivel macro estructural nos remite al creciente proceso de envejecimiento poblacional, tanto a nivel mundial como regional y dentro de ello, Argentina es uno de los países más envejecidos de América Latina, situándose en una etapa de envejecimiento avanzado, junto a Uruguay y Cuba (tasas mayores al 10%). Cabe aclarar que se considera que un país tiene una estructura poblacional envejecida cuando el porcentaje de personas de 60 años y más es del 7% o más. (Roque y Fassio, 2012).

GONZÁLEZ, Cecilia. La intervención social en el campo Gerontológico. Revista Digital Trabajo Social. Vol. 1. 2017 Nro. 1. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/>

intervenir. “Se observa, además, que el envejecimiento global y el multigeneracionismo bien pueden ser entendidos como variantes del multiculturalismo, del pluralismo político y del plurijuridismo. Cada generación esgrime en su haber una forma de entender la vida, códigos de convivencia y prácticas discursivas que le son propios, experiencias, políticas diversas, memorias colectivas diferenciables entre sí y valores específicos. Estas culturas interactúan entre sí, se “arrastran” de un grupo a otro, dialogan y compiten, sedimentan y estratifican en un universo heterogéneo de significaciones” (DABOVE; 2008).

Según los datos publicados por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, para el año 2050, en nuestro país una de cada cinco personas tendrá 65 años y más. El camino hacia el envejecimiento poblacional se inició alrededor de 1920 y avanzó de manera intensa desde la segunda mitad del siglo XX hasta mediados de la década del '70. Entre 1914 y 1947 la tasa global de fecundidad pasó de 5,3 a 3,2 hijos por mujer y la esperanza de vida se incrementó en 12,6 años a causa de las mejoras relativas a la baja en la tasa de mortalidad.

“En el caso argentino, además de la caída en la fecundidad y de la mortalidad, el componente migratorio tuvo un impacto relevante en el comienzo de este proceso. Si bien el fuerte afluente de población migrante de ultramar de fines del siglo XIX era principalmente joven, al promediar el siglo XX el peso de los migrantes en la población de 65 años y más representaba casi el 60%. A partir de los años '70, el incremento de la población de mayor edad continuó con su tendencia creciente, pero a un ritmo mucho menor. Simultáneamente se produjo una reducción de la proporción de la población joven en un 30% de la población total. En la actualidad, el país se encuentra en una etapa de envejecimiento avanzada. Según el Censo 2010, un 10,2% de la población tiene 65 años y más; es decir, existe una alta proporción de personas mayores con relación a la población total.

Si tomamos la población mayor de 60 años, la tasa de envejecimiento asciende al 14,3%. Una de las características de la población adulta mayor es la feminización de sus componentes, a causa de los mayores niveles de sobremortalidad masculina. Para el año 2010, de un total de 4,1 millones de personas de 65 años y más, 2,4 millones corresponden a mujeres y 1,7 millones a varones.

Otra de las características salientes del proceso de envejecimiento es su perfil urbano. Según datos del Censo 2010, en la CABA reside el mayor porcentaje de población de 65 años y más (15,7%), seguida por el interior de la provincia de Buenos Aires (11,5%); las provincias de Santa Fe (11,1%); La Pampa (10,9%) y Córdoba (10,8%). Entre las menos envejecidas se encuentran las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3,6%), Santa Cruz (4,9%), Misiones (6,2%) y

Neuquén (6,4%)” (Leonardis, Paula). Este contexto pone de manifiesto la complejidad que adquiere esta temática y particular tránsito del vivir.

De este modo “La gerontología analiza el proceso de envejecimiento en todas sus dimensiones: biológica, psíquica, económica, política, educativa y social. Se trata del estudio de la vejez desde un enfoque interdisciplinario, siendo su propósito conocer el proceso de envejecimiento y la práctica profesional que permita mejorar la calidad de vida de las Personas mayores”. (Piña Morán 2006:4).

El Trabajo Social como profesión que interviene en escenarios socio-jurídicos como los abordados en el presente trabajo, “personas mayores” dispone de un marco referencial que le da la teoría (Dimensión epistemológica), de técnicas e instrumentos para abordar una realidad determinada (Dimensión técnico instrumental) y de un marco ético - político que atraviesa su accionar (Dimensión ético- política). Estas dimensiones que guían la intervención funcionan como un todo en permanente interacción durante todo el proceso de intervenciones dinámicamente relacionadas, las cuales siguiendo a Bibiana Travi “están indisolublemente vinculadas con los valores, principios y una concepción acerca de los sujetos y del rol político que el Trabajador Social debería asumir en la sociedad actual” (Travi; 2017). Es así, que en el contexto actual desde el abordaje gerontológico, se entiende que la intervención profesional debe tomar como referencia y guía, el paradigma de derechos humanos que reconoce a las personas mayores como sujetos de derechos, el abordaje centrado en la persona, la atención integral, la construcción de nuevas subjetividades ancladas en el respeto a la dignidad, las libertades personales, la autonomía y la búsqueda de bienestar pleno de las personas, y por lo tanto es menester el reconocimiento y trabajo conjunto a las personas mayores, de modo tal que se promueva la participación y empoderamiento como así también el análisis e interpretación de la realidad familiar este atravesado por un posicionamiento que incluya la perspectiva de género, de este modo nuestro “hacer” y posicionamiento ético político será más claro y unificador de criterios para el colectivo profesional.

“Alguna vez nos enseñó Abraham Monk (1934-2008), ese trabajador social argentino radicado en la Universidad de Columbia de Estados Unidos, que la Gerontología es un campo aplicado que pertenece a todas las disciplinas científicas y a todas las profesiones que puedan tener que ver directa o indirectamente con el proceso de envejecimiento humano. A su vez, en sus visitas a la Argentina, Monk nos recordaba que el Trabajo Social con mayores se diferencia de las otras prácticas en las distintas áreas que determinan el Trabajo Social, dado que obliga a sus participantes a confrontarse anticipadamente con situaciones y problemas que inevitablemente

deberán enfrentar en su propio futuro vital; de allí las situaciones de angustia o rechazo que habitualmente las mismas afrontan” (Torres y Edgar;2021).

Así mismo es menester de construir viejas prácticas que ya no requieren las personas mayores y los vulneran de cualquier acceso a sus derechos, es por esto que es importante la capacitación continua, participar de los nuevos paradigmas y sumar lo bueno de lo viejo y de este modo se contribuirá a la aplicación de la políticas públicas que amplíen y garanticen los derechos que permitan la inclusión efectiva en la sociedad de esta población; de este modo el enfoque estará puesto en reconocer el poder de las personas mayores y promover su plena participación en el proceso de su propio cuidado.

Aspectos políticos y éticos

Cabe considerar que las normas actuales y sus avances a nivel internacional con aprobación nacional y demás recomendaciones, principalmente el plan internacional de Madrid 2002, amplían notablemente el campo de posibilidades en cuanto a la intervención con personas mayores, tener presente los cinco principios de las naciones unidas y tres pilares Básicos nos brindan un sustento de inicio de la intervención.

De este modo los derechos fundamentales incorporan a la Constitución, medios de fortalecimiento para los sujetos frágilmente de modo tal que, por su intermedio, de un lado se han positivado instituciones, principios y reglas que amplían 1) la autonomía personal; y 2) debilitan la intervención estatal, por la división y descentralización de su poder. No obstante, se ofrecen derechos y garantías que protegen al individuo frente a variadas contingencias (enfermedad, niñez, vejez, discapacidad, desempleo, pobreza, ignorancia, etc.). Así, la vigencia de los derechos económicos sociales y culturales; y de los derechos fundamentales vinculados a la paz y al desarrollo. Las nuevas fronteras del mundo jurídico vinculadas al bioderecho y al derecho ambiental, el derecho de la niñez, de la discapacidad, el derecho de la educación y de la ciencia; o el derecho del arte y, por supuesto, al Derecho de la Vejez. Todas ellas, pues, dan cuenta de esta nueva realidad jurídica que condiciona, en nuestro caso, la posición política y jurídica de las personas de edad (DAVOBE, 2015). Desde este nuevo paradigma, pues, la construcción jurídica de un Derecho de la Vejez basados en el paradigma de los derechos humanos exige satisfacer varias condiciones. Algunas son conceptuales, otras, empíricas y, hay también otras que son valorativas. Desde el punto de vista conceptual, la mirada de los derechos fundamentales de las personas mayores supone la demarcación de la vejez, en tanto fenómeno complejo psicobiológico, histórico y cultural (DABOVE; 2002). Supone su calificación lingüística en términos claros y correspondientes con la realidad de la vejez: compleja, polisémicas, rica. En nada,

bipolar, de modo que nos lleve a pensar en ella o bien, para sacralizarla bajo la asociación a la idea de “sabiduría”; o bien, a negarla, bajo la máscara de la fealdad o la inutilidad. La base fundamental en el área del derecho de la ancianidad impone la necesidad de evitar el uso de eufemismos que maquillan y/o esconden la especificidad de esta etapa de la vida (DAVOBE M. I., 2013). En ese sentido como dice AUSTIN, hacemos cosas con palabras, urge entonces, hacer una revisión de la terminología habitualmente empleada para referirnos a esta etapa vital para evitar prejuicios negativos, tanto como la uniformidad totalitaria del lenguaje. Por otra parte, la construcción de los derechos fundamentales de las personas mayores en el plano empírico reclama además, de un explícito reconocimiento jurídico integral de esta última etapa de la vida. Este reconocimiento debe ser no sólo formal, sino también material, es decir, no basta con elaborar legislación específica en este campo. Se requiere, además, del desarrollo de una nueva conciencia social que valore a la vejez en todas sus posibilidades de proyección vital. En suma, los derechos humanos exigen un reconocimiento eficaz del “empoderamiento” de las personas de edad. Empoderamiento que implica el respeto real a la autonomía y capacidad de las personas mayores, como principio y fin.

El reconocimiento de los derechos fundamentales para la vejez requiere, asimismo, la generación de herramientas y caminos democráticos y jurídicos para hacer sustentable el sentido de pertenencia de las personas de edad, en sus familias, en sus comunidades, en su cultura. También, la pertenencia es un elemento central para el logro eficaz de la inclusión y la participación social de las personas en su vejez. Como expone Walzer la pertenencia, permite asumirse como parte, como parcela de una comunidad. Potencia y posibilita la construcción de vínculos y redes que contribuyen a mejorar la calidad de vida de todos los relacionados entre sí. Da significación cultural a la dimensión biológica y demográfica de la vejez y habilita la configuración de una subjetividad o identidad sana y proclive al reconocimiento de las relaciones sociales con sentido de justicia (DABOVE; 2002). En suma, demarcando el territorio simbólico de la vejez, reconociendo su capital social e incentivando su sentido de pertenencia al grupo, será posible instalar las bases para el nuevo modelo de ciudadanía y los derechos humanos reclaman como base de una política y un derecho que consideren al ser humano un fin en sí.

Cabe considerar lo que exponer Carballera: “En los Personas mayores la fragmentación social construye nuevas formas de complejidad, en la manifestación de problemas sociales que se presentan como representaciones de la cuestión social actual. “La imagen de un cuerpo que envejece, en un mundo que sobrevalora la juventud y la lozanía, la conciencia de que ese cuerpo ya no responde como antes a los

requerimientos o las necesidades de movilidad o fuerza... la pérdida de estatus o ingresos que acompañan al retiro laboral..." -1- Dan cuenta de una serie de cuestiones que desde los escenarios actuales de intervención social construyen más formas de interpelación a las prácticas" (Carballera; 2015).

La intervención se presenta de esta manera como un lugar de construcción de: nuevos interrogantes, nuevas interpelaciones, nos hace preguntarnos acerca de la agenda pública, de las políticas públicas, pero especialmente nos ubica en ese espacio como lugar de encuentro entre lo macro y lo micro social. Adhiriendo a lo expuesto por Arcajo y Viscarra "Sostenemos la perspectiva de derecho humanos como orientación de la práctica del Trabajo Social, en escenario de problemáticas complejas y desplazamiento de los Derechos y ejercicio de ciudadanía de sectores populares, perfilamos un proceso a fin de indagar y poner en tensión los saberes académicos, la práctica cotidiana y el abordaje interdisciplinario de lo que acontece intra- e inter-institucionalmente desde el marco socio-jurídico del Trabajo Social Forense en articulación con otras disciplinas para el abordaje e intervención en la protección de los Derechos de las Personas Mayores."² (Arcajo y Viscarra; 2020). De este modo se hace necesario pensar como propone Pilar Rodríguez R. a la atención integral centrada en la persona siendo esta la que se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva, de este modo abarca mucho más de lo que es el espacio socio sanitario, requiriéndose también la intervención de otros sectores, como el educativo, el cultural y de ocio, el urbanístico y de vivienda, el de transporte, el de empleo y seguridad social, etc. Por lo que debe conectarse el objetivo de apoyar con las intervenciones la autonomía personal y la vida independiente, con la que se ha denominado "atención transmural" trabajo intersectorial y desarrollo de redes de servicios de proximidad).

De este modo "para apoyar efectivamente: "nadie tiene más conocimiento sobre uno mismo/a que la propia persona, y que también es ésta quien cuenta con las claves necesarias para comprenderse y auto dirigir su vida emprendiendo los cambios necesario" (Carl Rogers); Se trabaja sobre la base de la propia historia, capacidades y deseos. Con la persona mayor o con quienes están más cerca, cuando tienen afectadas sus capacidades cognitivas." (Forttes Paula; 2019). Siendo estos sujetos capaces de transformar sus condiciones de vida, generando proyectos de vida con dignidad, derechos plenos y autodeterminación.

²Cabe señalar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera como adulta mayor a toda persona mayor de 60 años.

Tal es lo expuesto que en el avance en la promulgación de derechos se debe configurar un cambio de paradigma en el modelo de intervención y centrar su eje en las políticas de atención. De modo tal que debe haber una coherencia entre los principios y los criterios que los llevan adelante.

La ética realiza su naturaleza de actividad propiciadora de una relación consciente con lo humano- genérico, cuando consigue aprehender críticamente los fundamentos de los conflictos morales y revelar el sentido y determinaciones de sus formas alienadas; cuando aprehende la relación entre la singularidad y la universalidad de los actos éticos- morales; cuando responde a los conflictos sociales rescatando los valores genéricos, cuando amplía la capacidad de elección consciente; sobre todo, cuando indaga radicalmente sobre las posibilidades de realización de la libertad, su principal fundamento. [...] por estas peculiaridades, tal ética es de carácter revolucionario, ósea, es crítica de la moral de su tiempo y es posibilidad de proyección ideal, de una sociedad en que los hombres se puedan realizar libremente, siempre con base en las posibilidades reales y en razón del desarrollo genérico ya realizado. Por eso, la ética es, también, una referencia para la praxis político- revolucionario, sea como instrumento teórico crítico, sea como orientación de valor que apunta a un devenir” (Barroco, 2004).

De este modo la ética del ser humano- genérico, agrupados en clases sociales, no en individuos abstractos como plantean los otros proyectos ocultando la real relación, dentro de la sociedad capitalista, la cual es real y concreta, y no natural opera en contradicción con la ética tradicional se basa en valores históricos de la emancipación humana de la libertad, de la solidaridad y de la participación. De este modo es mediante el proceso de trabajo en donde el ser social se constituye - instaurándose distinto del ser natural-, disponiendo de capacidades teleológicas, proyectiva, consciente. En esta sociabilización se ubica como ser capaz de libertad.

Y por lo expuesto el proyecto ético-político del colectivo profesional de Trabajo Social debe apuntar como señala Netto a “la construcción de un nuevo orden social, sin dominación y explotación de clase, etnia o género”, en defensa de los derechos humanos, a favor de la equidad y de la justicia social, que amplíe y consolide la ciudadanía, la participación política y el compromiso con los usuarios”. Este proyecto ético político va a estar guiado por valores e intencionalidades; no existen prácticas inocentes o ingenuas. El proyecto de la profesión, siguiendo esta perspectiva, debe basarse en una mirada que contemple la historicidad, la totalidad. Fundada en los valores de la emancipación humana, de la libertad, de la justicia social, de la solidaridad y de la participación. De este modo la ética es comprendida como producto histórico de las condiciones establecidas por dicha sociedad. Para esto es necesario en este

contexto concebir el derecho como medio para la satisfacción de necesidades junto a la formulación de políticas, y que las relaciones humanas constituyen el objeto tanto del derecho como de la administración gubernamental en orden a proteger la convivencia humana y disponer del mejor modo de las energías sociales y los recursos para el desarrollo y el bienestar, debemos plantear la necesidad de articulación entre bien social y bien jurídico (Krmpotic; 2003). De este modo la eficacia del derecho no sólo va a medirse en función del cumplimiento de las normas jurídicas, sino atendiendo además a sus logros concurrentes con los objetivos sociales y políticos. La ley brinda la posibilidad de hacer, dice lo que se debe hacer o evitar, pero no determina lo que hay que hacer. Las dos dimensiones del 'bien' suponen una decisión jurídica, una decisión técnico-profesional y una decisión administrativa (imprescindible para hacer 'administrable' la ley o la política) (Krmpotic; 2013).

CONCLUSIÓN: DESAFÍOS EN EL TRABAJO SOCIAL FORENSE CON LAS PERSONAS MAYORES

Según tendencias demográficas - El "envejecimiento del envejecimiento", que implica el aumento y crecimiento relativo del grupo etario de 80 años y más. – demuestra que hay una "feminización del envejecimiento", fenómeno que se observa a medida que aumenta la edad, abra mayor presencia de mujeres. No obstante, el hecho que las mujeres vivan más años no implica que vivan mejor, llegan a más viejas pero con mayor grado de deterioro en su estado de salud y grado de dependencia. - La constitución de hogares. La cual es analizada a partir de tres categorías: a) los hogares unipersonales, representan el 20.7%, correspondiendo mayoritariamente a la población más envejecida; b) los hogares unigeneracionales, constituyen el 31%, cuya característica principal es la prevalencia de jefatura masculina y tendencia a concentrarse preferentemente en las edades más avanzadas (al igual que la categoría anterior); y c) los hogares multigeneracionales, que corresponden al 48.3 % restante. En éstos prevalecen, del mismo modo que en el grupo anterior, las jefaturas de tipo masculina y se concentran mayoritariamente en el grupo de 60-74 años. (ENCAVIAM, 2012). Teniendo en cuenta este escenario, adquiere relevancia la intervención en el campo gerontológico, dado el incremento de esta franja poblacional y lo que ello implica en términos de nuevas demandas y desafíos a tener en cuenta" (GONZALEZ, Cecilia; 2017).

El Trabajo Social, en la intervención con estas problemáticas complejas problematizadas por los sujetos de intervención, debe procurar desde su acción aportar a la restauración de derechos vulnerados como lo establecen los fundamentos últimos de nuestra profesión. Para la temática que nos ocupa, es fundamental conocer las

estructuras, dinámicas y la organización de las personas mayores, para adentrarnos en una intervención planificada que procure arribar a un equilibrio entre las particularidades de la demanda específica de las mismas, los requerimientos institucionales y los objetivos profesionales enmarcados en lo ético político. Un posicionamiento ético político que pone de manifiesto nuestra intervención y se expone allí el compromiso fundamental con los derechos humanos y los procesos de emancipación social y la contribución a la producción de conocimientos en que avala un potencial transformador. Supone poner de manifiesto el pluralismo cognitivo de nuestro saber cómo trabajadores sociales. Identificando y colocando de manifiesto los puntos de vistas de los involucrados y de los sujetos de derechos, es en donde la profesión manifiesta su particularidad, confronta ideas y lucha por la conquista de derechos, producimos entonces una “palabra con valor social” (Travi: 2004) en donde la teoría tiene sustento social en la acción, en donde se construye el problema, indicadores, análisis de la intervención. Poniendo de manifiesto la particularidad de la situación.

Es importante entonces reconocer la particularidad que nos brinda cada situación particular de las personas mayores y evitar que la automatización del proceso nos haga soslayar ese aspecto.

A partir de ello destacamos la búsqueda de una autonomía profesional tanto en el campo socio-jurídico como en otras inscripciones institucionales, donde nuestro saber científico y posicionamientos éticos políticos nos marcan un recorrido y aprendizaje constante, en la reconstrucción de la disciplina que acompañe los procesos de intervención junto a personas mayores inmersos estos en diversas realidades socio-culturales. Requerimos entonces de una interpelación constante entre la conveniencias de responder a las exigencias socio-jurídicas y lo necesario o prudente a la vida cotidiana de las personas mayores, sus familias y sus integrantes, es aquí donde el Trabajador Social se vale de su instrumento escrito y discursivo para acompañar a las familias en el modo en que se busque y pretenda finalmente la administración de justicia, sin desconocer que “el saber jurídico operará como un discurso de verdad capaz de producir efectos sobre los sujetos y sumara en estas tareas otros saberes para otorgar científicidad y sustento a sus decisiones” (Nicolini:2013;39)

Considerar la intervención profesional y resaltar en ella modos no judiciales en la resolución de conflictos y en la situación de vulneración de derechos, son pasos en la fase judicial y pre judicial, que nos permite como profesionales diferenciar misiones y funciones, roles profesionales y los alcances de nuestras prácticas sin eludir por ello las responsabilidades que nos encaminan a soluciones inmediatas y eficientes, priorizando la igualdad y no discriminación de las personas mayores afirmando con nuestra intervención el reconocimiento de ser “sujetos de derechos”

en coherencia con el paradigma gerontológico. No obstante, entendemos también las limitaciones institucionales, pero no por ello, debemos dejar de insistir en ser instituyentes en nuestras prácticas, valernos de todas las herramientas metodológicas, técnicas e instrumentales; y sobre todo de nuestros colegios y leyes que nos avalan a mejorar nuestra experticia profesional al momento de intervenir.

Adhiriendo con Gonzalez Cecilia, se concluye que “Dentro de este campo de intervención, el Trabajo Social realiza su aporte disciplinario en sus diferentes niveles de abordaje (abarcando lo familiar, grupal, comunitario-territorial y organizacional) y desplegando múltiples estrategias, tales como la intersectorialidad, la promoción de derechos, la participación de los propias personas mayores en diferentes espacios sociales, así como la articulación con actores sociales y trabajo con redes sociales y comunitarias, entre otras. Del mismo modo la intervención implica la participación y desempeño del profesional en espacios, comunitarios y organizacionales con diferentes complejidades, según sea el grado de dependencia del adulto mayor y el servicio que requiera para garantizar su calidad de vida.

Es de destacar que la intervención gerontológica implica, en primer lugar, el reconocimiento y el trabajo conjunto con los propios sujetos (Personas mayores), lo cual tiende a promover la participación y empoderamiento de los mismos mediante el fortalecimiento de espacios de representación social y política en las organizaciones propias del sector: Centros de Jubilados, Federaciones de Centros de Jubilados y Consejos Provinciales y Federales de Personas mayores. En segundo término, adquieren relevancia otros actores que intervienen en este campo, tales como los equipos profesionales, el personal de las organizaciones (Residencias de Larga Estadía, Hogares de Día de Personas mayores, Centros de Jubilados, etc.) y los actores políticos; de este modo se está inmerso en la dialéctica del individuo (persona mayor) en relación con el entorno. Asimismo, en los espacios territoriales la intervención tiende a la instalación de políticas gerontológicas que, por un lado, den respuestas a las necesidades de la población adulta mayor y, por otro, contribuyan a su visibilización. Lo cual colabora a deconstruir prejuicios y mitos sobre la vejez y el proceso de envejecimiento. De este modo, la intervención no sólo estará centrada en lo micro-social de una organización. Además, podrá incidir en el análisis y diseño de políticas públicas orientadas a este sector poblacional (González; 2017).

De este modo es menester comprender que la vejez no está marcada por la declinación y connotaciones negativas, sino que también hay crecimiento y requiere de fortalecer las capacidades psicosociales para enfrentarla este crecimiento y declinación, y es por ello que se debe mirar esa dialéctica, que nos interpela y dificulta. Donde se requiere una comunidad de lenguaje transdisciplinar desde la experiencia empírica de

ser mayor, ya que se es distinto ser mayor uno de otro, dado que como sociedad estamos envejeciendo. Y para esto la Gerontología es un buen punto de llegada, ya que nos permite mirar más allá de la disciplina, por lo que debemos entender que el envejecimiento debe ser abordado científicamente y debemos poder comprender lo que implica ser una persona mayor en el contexto donde nos toca intervenir desde una reflexión existencial, colectiva y transdisciplinar.

La intervención en lo social implica una serie de mecanismos y acciones que van cobrando complejidad a través del tiempo, por el propio desarrollo de sus prácticas y por las características del contexto de intervención. La emergencia de las “problemáticas sociales complejas” implica reconocer la intervención en lo social como un saber experto que trasciende los campos disciplinares, dialogando con cada espacio de saber, generando nuevas preguntas que en definitiva son trasladadas desde los escenarios de la intervención donde sobresale la incertidumbre, la injusticia y el padecimiento.

“Es en este sentido es importante generar instancias y encuentros de dialogo de reciprocidad, y “escucha e intercambio entre los discursos bioéticos, socio jurídicos y gerontológicos y el ámbito biológico y biográfico de las personas mayores, en tanto singularidad, subjetividad y diversidad que emerge de distintas experiencias y realidades construidas, los contextos y procesos bio-psico sociales asociados a las personas mayores. Produciendo un acercamiento a la realidad particular, la vivencia y experiencia propia de cada sector, que nos permitirá constituir saberes y conocimientos con variables cuantitativas y cualitativas fidedignas, reales, verídicas que permitan un análisis, investigación, cuadros de situación, estrategias de intervención, adecuados, eficientes e integrales.[...]Comprender todos los fenómenos que acontecen respecto de las personas mayores nos acercaran al desempeño efectivo de nuestras responsabilidades éticas y políticas, en cuanto al tratamiento, abordaje e intervención desde una perspectiva de derechos. Ello nos conduce a entender el envejecimiento como un proceso que comienza cuando nacemos y finaliza con la muerte. Desde el punto de vista individual o micro social (según Carmen Gonzales), es inexorable, todos envejecemos, gradualmente, con una subjetivación disímil, con procesos de sustentabilidad y apoyos condicionados, con perspectivas y expectativas asociadas a la representación social de la vejez, la calidad de vida alcanzada, el bienestar psicofísico y emocional, los entramados vinculares y familiares propios del ciclo vital, la reorganización de roles, funciones, lazos sociales, positivos, saludables y efectivos”. (Viscarra y Arcajo; 2020) En este sentido es menester la intervención ligada al mantenimiento de identidad de la persona enfrentando los cambios del envejecimiento, en relación con acceso a la salud (la enfermedad, la autoestima), acompañar la autonomía a pesar que hubiera dependencia física y sobre todo reforzar la autonomía

psicológica, el hecho de decidir sobre sus propias vidas, no atentar contra la capacidad de decisión, desde el enfoque de derecho se deben reforzar aun mas. Si bien hay insuficiencia de recursos y presión del entorno respecto a la intervención de las personas mayores en relación a las pensiones, jubilaciones y atención, ausencia de servicios de calidad tanto públicos como privados y los malos modos de intervención enfocados predominantemente al modo de abordar las intervenciones de las personas mayores desde sus limitaciones y no desde sus potencialidades –invalidando desde las patologías. También se requiere acompañar la intervención desde la pertenencia territorial y espacial, donde las instituciones y organizaciones comunitarias pueden ser un gran puente de vínculo. De este modo considerar el componente de género, al momento del cuidado y acercamiento de vínculos posee una relación distinta entre ser mujer y varón, de modo los soportes sociales serán los aliados; también la discapacidad como otro tema que atraviesa a toda la población, requiere una particularidad dado que desde esta lógica de la dependencia al momento de intervenir será un factor a sumar, por lo que es menester comenzar con modelos tempranos de intervención en dependencia leve que fomenten la rehabilitación y no te invaliden mucho más. De este modo el sistema de oportunidades donde los mayores puedan formar parte de sus proyectos en la comunidad respetando y cuidando siempre su intimidad. Respecto a los cuidados de largo plazo se debe intervenir de modo rápido con modelos de cuidados, nuevas tecnologías y ahora, y no cuando la dependencia sea mayor. El empoderar y ejercer sus derechos es fundamental como personas mayores, más aun colocar en el escenario la problemática de esta población para presionar ritmos desde este enfoque de derechos, siendo escenarios de garantías, de protección social y con calidad de vida. De este modo el envejecimiento de la población es claramente un escenario que requiere especial atención, formación y posicionamientos éticos claros para intervenir. Y es por todo esto que debemos comenzar a incidir en las políticas y modos de intervención, desde el la previsión del recurso financiero, hasta el momento de intervención directo, se requieren políticas que modifiquen dinámica hacia modelos de servicios integrales centrados en la persona, para envejecer con dignidad y con calidad de vida. Para todo esto necesitamos realizar diseños innovadores con el desafío, que sean sustentables, duren en el tiempo y que recojan todas las herramientas que tienen las personas mayores, su entorno y sus proyectos de vida.

De este modo aportaremos a que haya mayor conciencia sobre la vejez, estamos en condiciones de ser constructores de procesos vitales que garanticen el bienestar, la calidad de vida y una inclusión efectiva en la sociedad de esta población. De este modo garantizaremos la mayor maximización de goce de derechos por parte de las personas mayores. Claro está, que debe ser desde un enfoque transdisciplinar mejorando desde

distintos ámbitos la calidad de vida (social, educación, económico, salud, psicológico, entre otros), entendiendo que las normas están, los modelos están, lo que se debe hacer es integrar esos modelos y adaptarlos a la territorialidad en donde el cómo lo debe decidir la persona mayor en la posibilidad de su autonomía, reconociendo sus potencialidades.

De este modo el avance en la promulgación de derechos y la preservación de la dignidad deben configurarse como el eje de las políticas de atención y obliga a realizar un cambio de paradigma respecto del modelo con principios enfocados en la persona, con su capacidad y sus derechos (autonomía, participación, inclusión social, independencia y continuidad en la atención) y criterios relacionados con los servicios y programas (la diversidad, participación y accesibilidad; integralidad y globalidad, flexibilidad y atención personalizada, proximidad y enfoque comunitario, prevención y rehabilitación, coordinación y convergencia).

“Es momento de capitalizar LA GANANCIA DEL ENVEJECIMIENTO: La oportunidad que nos ofrece la longevidad de resignificar la vejez, orientada a generar una nueva identidad colectiva de las personas mayores y el ejercicio de los roles sociales en beneficio propio y de la sociedad, con enfoque de género y en el marco de los derechos humanos” (Casas y Torres: 2021;74).

Sumado a lo anterior siempre hay que comprender La situación de las personas mayores debe ser entendida en relación, y desde una narrativa de la complejidad contextual (espacial e históricamente situada), relacional (conflictos y consensos) y heterogénea (diversidad y desigualdad) (Casas y Torres: 2021; 46)

Aun así, ante todo lo expuesto nos queda mucho por recorrer en el campo de la Gerontología como Trabajadores Sociales y eso nos exige una experticia mayor, lo que implica que se requiere mayor investigación dentro de este campo. Por lo tanto el camino recién comienza en este contexto de vejez múltiples, heterogéneas y desiguales.

BIBLIOGRAFÍA

BARROCO, M. L. (2004). *Ética y Servicio Social: Fundamentos Ontológicos*. Brasil: Cortez.

CARBALLERA, Alfredo. *Las Personas mayores en un mundo fragmentado. Una perspectiva desde la Intervención Social*. Revista Margen N° 78. Septiembre 2015. <https://www.margen.org/suscri/margen78/carballeda78.pdf>

CASAS TORRES, Graciela y ZAMORA Carrillo, Edgar coordinadores (2021). *Evidencias internacionales de trabajo social en gerontología / Graciela Casas Torres, Edgar Zamora Carrillo, coordinadores*. Primera edición. Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social. “Centro de Investigación y Estudios de Trabajo Social en Gerontología, Red Latinoamericana de Docentes Universitarios y Profesionales de Trabajo Social en el campo Gerontológico (REDGETS)”.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015). Cuadragésimo quinto período ordinario de sesiones OEA/ser.p 15 al 16 de junio de 2015 ag/doc.5493/15, Washington, d.c. 10 junio 2015, p.3

DABOVE, M. I. (Agosto de 2018). *Derecho y multigeneracionismo: o los nuevos desafíos de la responsabilidad jurídica*. “Revista de Derecho de Familia”, 39-54.

DABOVE, María Isolina (2002). *Los Derechos de los Ancianos*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 2002.

DAVOBE, M, I (2002). *Los derechos de los ancianos*, Buenos Aires - Madrid, Ciudad Argentina.

DAVOBE, M. I. (2013). *Ciudadanía y derechos fundamentales de las personas mayores: De las políticas gerontológicas al derecho de la vejez*. Revista de la Facultad. Vol. IV N°1 Nueva Serie II, 19-36.

DAVOBE, M. I. (2015). *Especialización en Gerontología comunitaria e institucional. Módulo 10: Aspectos jurídicos y éticos del envejecimiento: Derecho a la Vejez*. Universidad de Mar del Plata y ministerio de desarrollo social de la Nación.

FORTTES VALDIVIA , Paula, *envejecer: Una reflexión existencial, social y Científica*. II Precongreso FIAPAM: “Mayores y jóvenes en acción protagonistas de su propio desarrollo” y V Seminario internacional OISS: Políticas públicas de envejecimiento y vejez. Medellín, agosto 28-29 de 2014. Teatro Universidad CES.

KRMPOTIC Claudia (2003). *Bien social y bien jurídico: El derecho como medio para la realización de políticas*. Conferencia pronunciada en XXII encuentro Nacional de Magistrados y Funcionarios de La Justicia de Menores, Neuquen, Argentina.

KRMPOTIC, Claudia (2013). El Trabajo social Forense como campo de actuación en el arbitraje de lo social Trabajo Social Global. Revista de investigaciones en intervención Social. Vol3, N°4 , 37-54.

LEONARDIS, Paula. Algunas cifras sobre el envejecimiento poblacional en <https://www.buenosaires.gob.ar/massimple/algunas-cifras-sobre-el-envejecimiento-poblacional>.

Ponce de León, A. (2014). RECORRIDO CONCEPTUAL Y ANCLAJE SOCIO HISTÓRICO DEL TRABAJOSOCIAL FORENSE O TRABAJO SOCIAL EN PERSPECTIVA SOCIO JURIDICA. XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social. Paraná, Entre Ríos.

ROQUÉ, Mónica Laura (2015). Seminario Internacional sobre Género y diversidad sexual en la vejez / Mónica Laura Roqué ; compilado por Mónica Laura Roqué. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TRAVI, B. (Julio- Diciembre de 2017). *Diseño, aplicación y evaluación de técnicas e instrumentos en la intervención*. Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades./ International Journal of Social Sciences & Humanities, SOCIOTAM"- Centro de Multidisciplinario de Investigaciones Regionales. Universidad Autónoma de Tamaulipas.

V. AUSTIN, John L (1955); Cómo hacer cosas con palabras. (Santiago de Chile, Escuela de Filosofía Universidad ARCIS).

V. CIURO CALDANI, Miguel Ángel, Derecho de la Vejez, en "Investigación y Docencia", N° 20, Rosario, FIJ, 1992, págs. 39 y ss.; Comparación jusfilosófica del Derecho de Menores y el Derecho de la Vejez, en "Investigación y Docencia", N° 25, FIJ, 1995, págs. 7 y ss.

V. WALZER, Miche (1993); Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad, Traducc. Heriberto RUBIO, México, Fondo de Cultura Económica.

VISCARRA, Manuel Andrés y ARCAJO Mirta Alicia (2020). Trabajo final en Seminario: "Actualización trabajo social y envejecimiento". Docente: mgtr. Maria cecilia beitia. Especialización En Trabajo Social Forense. Universidad Nacional del Comahue. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Página Web:

RODRIGUEZ R., Pilar. Fundación pilares para la vida: <https://www.fundacionpilares.org/quienes-somos/>